

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.055 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén González Palacios, contra la empresa “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Rubén González Palacios, frente a “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, siendo citado como parte interesada el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido del demandante de fecha 23 de junio de 2010, y dada la imposibilidad de materializar la opción por la readmisión de aquel declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la demandada a abonarle la suma de 5.301 euros en concepto de indemnización y, asimismo, a abonarle la suma de 2.321,28 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fesem Seguridad Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.420/10)